
BOLETÍN INFORMATIVO*

AUTORIZACIÓN

EMPRESAS ASEGURADORAS EMISIÓN DE FIANZAS (PETRO)

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.393 de fecha 09 de mayo de 2018 fue publicada por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, la resolución signada con el número 050 de fecha 1 de mayo de 2018, mediante la cual se establece que la Superintendencia de la Actividad Aseguradora podrá autorizar por vía de excepción a las Empresas Aseguradoras bajo la tutela de la República Bolivariana de Venezuela, la emisión de fianzas para garantizar el cumplimiento de las contrataciones de interés público que se realizarán en el marco de la emergencia económica, implementando como método de pago de la contraprestación el Petro.

Establece la misma:

Artículo 1. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora podrá autorizar por vía de excepción a las Empresas Aseguradoras bajo la tutela de la República Bolivariana de Venezuela, a la emisión de Fianzas para garantizar el cumplimiento de las contrataciones de interés público que se realizarán en el marco de la emergencia económica, implementando como método de pago de la contraprestación el Petro.

Artículo 2. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora, deberá adoptar de inmediato las acciones indispensables para garantizar el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá una vigencia de noventa (90) días continuos siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar la sentencia completa, pulse [aquí](#) o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

09 de mayo de 2018

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*